

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 11 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 - 28013

45030990

NIG: 28.079.00.3-2013/0011457

Procedimiento Abreviado 216/2013

Demandante/s: D./Dña

PROCURADOR D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES



(01) 30279957084

DECRETO Nº 61/2015

Secretario/a Judicial D./Dña. DESIDERIA TARRERO PASCUA



AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

Registro General

Registro de Entrada núm 13.474

Fecha: 12-03-2015 Hora: 14:26:53

Destino: ASESORIA JURIDICA

En Madrid, a cuatro de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por
D. representado por el PROCURADOR Dña.

contra el **AYUNTAMIENTO DE**
MOSTOLES representado por la letrada Dña por la parte
recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás
partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los
apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo,
procede tener por desistida a la parte recurrente D. y
apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la
parte recurrente D. , declarándose terminado el
procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.



Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2794-0000-94-0216-13 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

